Clínica Juan N. Corpas Ltda.

Bogotá, 18 de Enero de 2021

LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO DE LA CLÍNICA JUAN N. CORPAS LTDA

CERTIFICA:

Que **Leidy Dayanna Quiroga Viracachá** identificado con cédula de ciudadanía **Nº 1.015.467.960** de Bogotá, trabaja actualmente en la modalidad de turnos de 12 horas, en la Unidad de Cuidado Intensivo Adultos de la Clínica Juan N Corpas, desde Julio de 2020 hasta la fecha en modalidad de prestación de servicios.

Certificado expedido por solicitud del interesado el día 18 de Enero del 2021.

Atentamente,

Dr. Silvio Andres Vidal B.
Medico Intensivista
Coordinador UCI CJNC
R.M. 1274/04 CC 83235492

DR. SILVIO ANDRÉS VIDAL BONILLA
Medico Intensivista
Coordinador de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos
Clínica Juan N. Corpas Ltda

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) QUIROGA VIRACACHA LEIDY DAYANNA ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,015,467,960 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	7578 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20,746,200
FECHA DE INICIO	21/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	MEDICO GENERAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1). Prestar servicios de perfil (médico(a))) acorde con la Lex Artis, segùn necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demàs normas concordantes.2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.3). Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya).4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guìas, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, estadisticas vitales, MIPRES en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud. 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los once(11) días del mes de Octubre de 2023.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) QUIROGA VIRACACHA LEIDY DAYANNA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,015,467,960 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	2263 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$40,404,000
FECHA DE INICIO	05/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
PERFIL	MEDICO GENERAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1). Prestar servicios de perfil (medico(a)) acorde con la Lex Artis, segùn necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demàs normas concordantes.2). Realizar actividades de informacion, educacion, comunicacion, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.3). Registrar en la historia clinica toda la informacion del acto medico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultanea o inmediatamente despues de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad cientifica (logica, clara, completa) y demas criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya).4). Apoyar la elaboracion, actualizacion de formatos, protocolos, guìas, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, estadisticas vitales, MIPRES, en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.5) Apoyar en la identificacion, caracterizacion, inscripcion, manejo, seguimiento y canalizacion a usuarios a las diferentes rutas de atencion en salud, asi como la consolidacion de informacion para la trazabilidad de indicadores de la salud. 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento medico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los once(11) días del mes de Octubre de 2023.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

© Siasur - 2020

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

© Siasur - 2020

EL (A) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 del 06 de abril de 2016 se reorganizó el Sector Salud en el Distrito Capital; el Artículo 5 del Acuerdo en mención, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión ordenada las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas.

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que, el (a) señor (a) **QUIROGA VIRACACHA LEIDY DAYANNA** identificado (a) con C.C. Núm.**1015467960** ha suscrito con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión relacionados a continuación

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBJETO	VALORES HONORARIOS
2022	3581	2022-02-11		MEDICO GENERAL	$6,267,456.00

a continuación, se describen las obligaciones con forme al último objeto contratado, así:

- 1- Prestar servicios profesionales como medico de la Unidad Funcional de Atencion Prehospitalaria, durante el tempo de disponibilidad indicado en el requerimiento, cumplinedo con lo estandanes de calidad oportunidad y con la norma de habilitacion de servicios de salud- Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes

  2- Participar en la actualización documental del servicio.

  31- Realizar y dar cumplimeinto a los desplazamientos derivados de valoraciones y/o traslados ordenados por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias 41- Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo, funcionamiento, presentación y conservación optimas para el traslado vla valoración de pacientes.

  CRUE

  5- Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, según

cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Norte sin 6- Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manualide imagen del CRUE junto con el carnet que lo acredita como colaborador de la Subred Norte ESE

que estas superen las 12 horas continuas

7- Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad- 8- Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutiva en la atención Pre Hospitalaria.

191 Reporte de sucesos de seguridad

10- Adoptar los procesos, procedimientos, guias, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las 11- Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo

actividades.

12-.Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja, de acuerdo al desarrollo de las actividades- 13- Responder oportunamente

a los despachos y/ o llamados generados desde el Centro Perulador de Urgencias y Emergencias CRUE 14- Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del Listema de gestión de calidad institucional.

15- Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/ o la institución.

15- Reportar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia Fallidos 5-20- Valoraciones Tractades al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

17- Apoyar con la captura de los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/ valoraciones 18- Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos de el SDOS, Novedades de Nistramvas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE

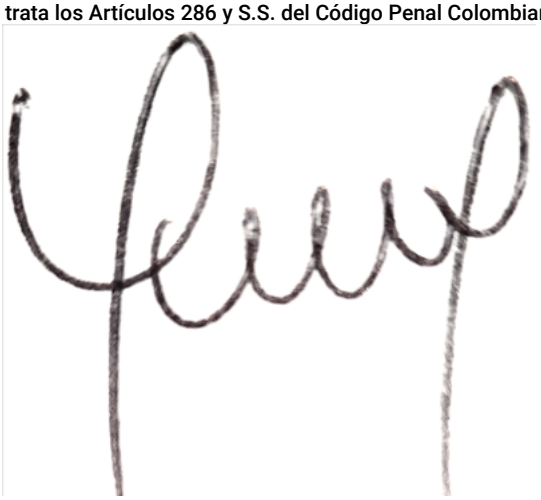
29- Registro adecuado y oportuno junto con el reporte al personal encarrido de los mantenimientos y lo posibles fallas que presente el vehiculo- 20- Verificación pre operacional del vehiculo, herramienta, documentación y accesorios de seguridad vial

23- Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato ya las necesidades

del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Basics o Medicalizadas de la Subred Norte E.S.E.

La presente se expide a solicitud del interesado (a), en Bogotá D.C. a los 11 de 10 de 2023.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los Artículos 286 y S.S. del Código Penal Colombiano)



YANY ZAMBRANO DIAZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO
DE LA CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
NIT 832.003.167-3

CERTIFICA

Que **LEIDY DAYANNA QUIROGA VIRACACHA** identificada con **C.C. 1.015.467.960** estuvo vinculada en nuestra Institución desde el 4 de febrero de 2021 hasta el 28 de junio de 2021, con un contrato a término fijo, desempeñándose como **MEDICO GENERAL,** con una dedicación laboral de 120 horas mensuales, lo que equivale a medio tiempo laboral y un salario mensual por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($2.235.100).**

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 28 días del mes de junio de 2021.

Atentamente,

LEIDY PAOLA CAINA ORJUELA
JEFE DE CONTRATACIÓN Y COMPENSACIÓN